

DECRETO N° 5/1988

-

-

ARTICULO 1°) Autorízase a la Intendencia Municipal para exonerar a MEVIR de los gravámenes correspondientes por concepto de fraccionamiento del padrón N° 6556, ubicado en la localidad de Cerro Chato, 6ta. Sección Judicial del departamento.-

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, publíquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

**ANSELMO V. MACEDO
SECRETARIO**

**OSCAR B. GADEA
PRESIDENTE**